Asunción, 04 de noviembre del 2.016

Nota Aclaratoria N° 1

Consulta:
Los vehículos siniestrados deben ser entregados dentro de los 30 días hábiles en el que el vehículo se encuentre a disposición de la asegurada para su reparación, se puede incluir en cuanto al plazo fijo, que el mismo se puede extender a pedido expreso de la compañía de seguro, en caso que la causa no sea imputable a la misma.

Respuesta: Adecuarse a la Adenda 1.

Consulta:
Solicitar unifique las Disponibilidades a Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Millones), al 30 de junio de 2.016.

Respuesta: Adecuarse a la Adenda 2.

Sin otro particular me despido muy Atentamente.

Lic. Néstor Villalba
Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones